



Municipio de Cajicá

## MUNICIPIO DE CAJICA ALCALDÍA MUNICIPAL

### RESOLUCIÓN No. 027 (28 DE ENERO DE 2013)

Por medio del cual se justifica la procedencia de la modalidad de la Contratación Directa, para la suscripción de un contrato de Arrendamiento de un inmueble para el Funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil Temprano Sueños y Travesuras en el Municipio De Cajicá.

El Alcalde Municipal de Cajicá Encargado, en ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por la ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, la Ley 80 de 1993, la Ley 715 de 2011, la ley 1150 de 2007, el Decreto 734 de 2012 y el Acuerdo Municipal No. 20 de fecha del 08 de Noviembre de 2012.

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 2 de la constitución Nacional establece que *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.”*;

Que el Plan de Desarrollo Municipal “Progreso, con Responsabilidad Social” en su programa de Cero a Siempre protegidos en Cajicá trabaja por privilegiar a la primera infancia en el municipio como ciclo fundamental para el desarrollo de los ciudadanos de Cajicá.

Que el Municipio desarrolla la Estrategia de Cero a siempre a través de los Centros de Desarrollo Infantil Temprano, los cuales deben funcionar en espacios que permitan el desarrollo de y habilidades y destrezas en los niños niñas de 2 a 5 años de edad.

Que se hace necesario arrendar el inmueble ubicado en la Vereda Granitas sector Puentes Vargas para el funcionamiento de centro de desarrollo Infantil temprano Sueños y Travesuras.

Que el Municipio de Cajicá no cuenta con sitio propio y adecuado en la vereda Granjitas para el funcionamiento del centro de desarrollo Infantil por lo tanto se hace necesario realizar un contrato de arrendamiento que permita el desarrollo del programa en el municipio en los sectores que el Instituto Colombiano de bienestar Familiar ha determinado, garantizando la atención integral a los niños niñas.

Que el Alcalde Municipal de Cajicá, se encuentra autorizado por el Concejo Municipal para celebrar Contratos y Convenios Interadministrativos mediante Acuerdo Municipal No. 20 de fecha del 08 de Noviembre de 2012.

Que el Municipio realizó el correspondiente análisis previo, decidiendo optar por la modalidad de contratación directa mediante Contratos de Arrendamiento de conformidad con lo establecido en el literal i. del numeral 4º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.2.6.1. Arrendamiento y adquisición de inmuebles. (...) *En relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejará constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación. De la misma manera, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el presente decreto, justificada mediante el análisis de conveniencia y oportunidad surtido en la etapa de planificación;*

Que en desarrollo de ello, y en aplicación del literal i) del numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, al tratarse de un Contrato de Arrendamiento de inmueble, se hace procedente la declaratoria de la procedencia de la modalidad de Contratación Directa;

Que para la presente contratación la Gerencia Financiera expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2013000024 del 2 de Enero de 2013, afectando la cuenta No. 22161102 Fortalecimiento vigilancia y control de los centros prestadores de atención a la primera infancia;

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128

[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



Municipio de Cajicá

## MUNICIPIO DE CAJICA ALCALDÍA MUNICIPAL

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal de Cajicá, en uso de sus facultades legales,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar la procedencia de la modalidad de Contratación Directa para la celebración de un Contrato de Arrendamiento de inmueble para la ubicación y funcionamiento del Centro de Desarrollo Infantil Temprano Sueños y Travesuras en el Municipio De Cajicá, aplicando para ello la causal establecida en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, numeral 4, literal i), que literalmente se transcribe “4. *Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) i) El arrendamiento o adquisición de inmuebles (...)*” en concordancia con el Decreto 734 de 2012 Artículo 3.4.2.6.1. “Arrendamiento y adquisición de inmuebles.(...)En relación con el contrato de arrendamiento, la entidad podrá contratar tomando como única consideración las condiciones del mercado, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas. Del análisis que haga la entidad a efecto de establecer las condiciones de mercado, se dejará constancia escrita en el respectivo expediente de la contratación. De la misma manera, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el presente decreto.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El Objeto del Contrato justificado será el ARRENDAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE DE 654.50 M2 UBICADO EN LA VEREDA GRANJITAS SECTOR PUENTE VARGAS, PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL TEMPRANO SUEÑOS Y TRAVESURAS EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

**ARTÍCULO TERCERO:** El presupuesto aprobado para el presente contrato es de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$ 5.538.300.00)

**ARTÍCULO CUARTO:** Los estudios y documentos previos y definitivos, podrán consultarse por cualquier persona interesada y se podrán presentar por escrito las observaciones o solicitar las aclaraciones que se estimen convenientes para un mejor proveer, en la Gerencia de Desarrollo Administrativo, Oficina de Contratación, Segundo Piso, Palacio Municipal de Cajicá, Calle 2 No. 4-07, y/o vía mail en [contratoscajica@gmail.com](mailto:contratoscajica@gmail.com), y/o en el portal único de contratación [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co).

Expedida en el Despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los Veintiocho (28) días del mes de Enero de 2013.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUZ CATERINE VENEGAS BELLO**  
**ALCALDE MUNICIPAL (E)**

Proyectó: Daniel Ayala - Profesional Universitario.  
Revisó: Dra. Patricia Palomo- Asesora Jurídica.  
Revisó y Aprobó: Dr. Ricardo Alberto Sánchez Rodríguez.

**¡PROGRESO CON RESPONSABILIDAD SOCIAL!**

Calle 2 No. 4-07 Tel: 8795356 Fax. Ext. 128  
[www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)